MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL

Radicado No. 1129 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-DIFAB-CELIC-29-10

Ciudad y fecha Bogotá D.C. 4 de mayo DE 2022

Señor Mayor
RONALD FERNANDO DIAZ BERMEO
Gerente de Proyecto Proceso de Mínima Cuantía **No. 077-CELIC-2022**

ASUNTO: Evaluación definitiva Jurídica. Técnica y económica de las ofertas del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 077-CELIC-2022, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA, LAVADO DE TANQUES Y RECARGA DE EXTINTORES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

Con toda atención y el debido respeto, se envían las correspondientes evaluaciones a la oferta representada por la siguiente empresa, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 077-CELIC-2022	MG Servicios Industriales S.A.S.	Oferta en evaluación	4/27/2022 1:56 PM	17,943,534 COP
MC 077-CELIC-2022	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	Oferta en evaluación	4/27/2022 12:39 PM	16,437,727.07 COP
LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL-Fumigacion y extintores 2022	OLGA LUCIA MOTTA	Oferta en evaluación	4/27/2022 11:18 AM	12,867,700 COP
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA-MC 077-CELIC-2022	SECURITY & FIRE SAS	Oferta en evaluación	4/26/2022 10:44 AM	19,812,726.5 COP

EVALUACION
OFERTA DE MENOR VALOR

El comité económico evaluador, de acuerdo a la invitación publica del proceso de mínima cuantía no. 077-CELIC-2022, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA, LAVADO DE TANQUES Y RECARGA DE EXTINTORES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO se indica literalmente que se efectuó la verificación financiera y económica de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos

No	Nombre de Empresa	Fecha y Hora presentación	Valor Ofertado

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 100 No.11-00 – Bogotá- Cundinamarca.
3182825726
precontractual@liceosejercito.edu.co

1	MG Servicios Industriales S.A.S.	4/27/2022 1:56 PM	$ 17,943,534 COP
2	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	4/27/2022 12:39 PM	$ 16,437,727.07 COP
3	OLGA LUCIA MOTTA	4/27/2022 11:18 AM	$ 12,867,700 COP
4	SECURITY & FIRE SAS	4/26/2022 10:44 AM	$ 19,812,726.5 COP

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 que a su lenor literal sexto "*las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia* (...) los pliegos de condiciones son la ley que rige el proceso de selección de los contratistas, los comités evaluadores se basaron para realizar la evaluación estrictamente en los lineamientos contenidos en dichos documentos igualmente para su efecto se tuvo en cuenta las regulaciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 ley 1882 de 2018, decreto 1082 del 2015, lo regulado e la resolución No., 6302 del 2014 del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional a su unidades ejecutoras

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El comité económico evaluador procede a evaluar la oferta de menor precio correspondiente a señora OLGA LUCIA MOTTA ROJAS NIT 55172950-1, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (MENOR COTIZADO)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (MENOR COTIZADO)	PRECIO UNITARIO DE OFERTA	PRECIO TOTAL DE OFERTA
1	Tanque terrestre de capacidad 44000 litros colegio Liceo bachillerato patria	Unidad	4	$ 360.000	$ 1.440.000	$ 210.000	$ 840.000
2	Tanque terrestre de capacidad 6290 litros colegio Liceo Bachillerato Patria.	Unidad	4	$ 160.000	$ 640.000	$ 90.000	$ 360.000
3	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Bachillerato Patria.	Unidad	8	$ 90.000	$ 720.000	$ 50.000	$ 400.000
4	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Colombia	Unidad	16	$ 90.000	$ 1.440.000	$ 50.000	$ 800.000
5	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Santa Barbara.	Unidad	12	$ 90.000	$ 1.080.000	$ 50.000	$ 600.000
6	Tanque subterraneo de capacidad 16000 litros colegio Liceo Gustavo Matamoros	Unidad	4	$ 214.200	$ 856.800	$ 120.000	$ 480.000
7	Tanque elevado de capacidad 1000 litros colegio Liceo Gustavo Matamoros.	Unidad	6	$ 90.000	$ 540.000	$ 50.000	$ 300.000
8	Tanque elevado de capacidad 250 litros colegio Liceo Gustavo Matamoros.	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 40.000	$ 80.000
9	Tanque aereo de capacidad 2000 litros colegio Liceo Francisco Jose de Caldas.	Unidad	10	$ 142.800	$ 1.428.000	$ 85.000	$ 850.000
10	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Francisco Jose de Caldas.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000	$ 50.000	$ 200.000
11	Tanque terrestre de capidad 7000 litros colegio Liceo Francisco Jose de Caldas	Unidad	2	$ 214.200	$ 428.400	$ 120.000	$ 240.000
12	Tanque terrestre de capidad 25000 litros colegio Liceo General Serviez	Unidad	2	$ 214.200	$ 428.400	$ 120.000	$ 240.000
13	Tanque aereo de capidad 1000 litros colegio Liceo General Serviez	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000	$ 50.000	$ 200.000

14	Tanque aereo de capidad 500 litros colegio Liceo General Serviez	Unidad	4	$ 70.000	$ 280.000	$ 40.000	$ 160.000
15	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 5 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	10	$ 11.900	$ 119.000	8900	$ 89.000
16	Recarga y mantenimiento de Extintor multipropósito PQS - ABC 10 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde), forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	100	$ 19.040	$ 1.904.000	14000	$ 1.400.000
17	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 20 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	31	$ 29.750	$ 922.250	22000	$ 682.000
18	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 30 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	5	$ 35.700	$ 178.500	26000	$ 130.000
19	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 150 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	3	$ 107.100	$ 321.300	80000	$ 240.000
20	Recarga y mantenimiento de Extintor multipropósito de Extintor, SOLKAFLAN x 3700 grs. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, Mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser Necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	34	$ 178.500	$ 6.069.000	130000	$ 4.420.000
21	Recarga y mantenimiento de Extintores de agua con espuma AFFF x 2.5 Galones c/u. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía Genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el Año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	4	$ 29.750	$ 119.000	22000	$ 88.000
22	Recarga y mantenimiento de Extintores BC DE 10 LIBRAS c/u. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía Genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el Año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	3	$ 19.040	$ 57.120	14000	$ 42.000

23	Recarga y mantenimiento de Extintores BC DE 05 LIBRAS c/u. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía Genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el Año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	3	$ 11.900	$ 35.700	8900	$ 26.700

EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
OLGA LUCIA MOTTA ROJAS NIT 55172950-1	**Certificado de Identificación Tributaria RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.	X	
	Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.	X	
	Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria	X	

El comité evaluador de acuerdo a lo estipulado en la invitación mínima cuantía No.077-CELICc-2022 numeral **2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA,** certifica que la oferta de la señora OLGA LUCIA MOTTA ROJAS NIT 55172950-1, **CUMPLE** con la totalidad de los documentos de carácter financiero requeridos

2. EVALUACIÓN JURIDICA

El comité jurídico evaluador procede a evaluar la oferta de la señora OLGA LUCIA MOTTA ROJAS NIT 55172950-1, así:

OFERENTE	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	Carta de presentación de la Propuesta- Formulario 1	X		

OLGA LUCIA MOTTA ROJAS NIT 55172950-1	-Diligenciamiento	X		
	-Firma del representante	X		
	Certificado de Existencia y Representación legal	X		
	-Fecha de expedición (No mayor a 30 días hábiles	X		
	-Objeto Social:	X		
	Verificación Antecedentes judiciales	X		
	Cumplimiento de aportes parafiscales	X		
	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría	X		
	Certificación Antecedentes Disciplinarios	X		
	FORMULARIO No.5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
	FORMULARIO No.8 "PACTO DE INTEGRIDAD	X		
	FORMULARIO No. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO			
	Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional (RNMC).	X		
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente ampliada al 150%	x		**Subsana**

El comité jurídico evaluador de acuerdo a lo estipulado en la invitación mínima cuantía No.077-CELIC-2022 numeral **2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN,** certifica que la oferta la señora OLGA LUCIA MOTTA ROJAS NIT 55172950-1, **NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos de carácter jurídicos requeridos

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité técnico evaluador procede a evaluar la oferta de la señora OLGA LUCIA MOTTA ROJAS NIT 55172950-1, así:

OFERENTE	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
OLGA LUCIA MOTTA ROJAS NIT 55172950-1	2.4.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		
	2.4.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	X		
	2.4.2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:		X	Presenta una hoja de vida que no fue anexada en la oferta el día del cierre

Es importante señalar que la Regla de la subsanabilidad en los procedimientos de selección se encuentra contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece que: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes (...)*". No obstante, esta es una **regla general**, por lo tanto, la Entidad a través de sus comités evaluadores deben revisar el contexto particular de cada proceso de selección, con el fin de determinar la procedencia de la subsanación.

En el caso que nos ocupa, es necesario mencionar que el proponente no aportó ningún documento relacionado con el numeral 4.1.2 REQUISITOS HABILITATES TÉCNICOS - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, junto con la oferta, por lo que el comité técnico dentro de la evaluación técnica respectiva encontró al proponente como NO HABILITADO. Sin embargo, mediante la plataforma SECOP II, el oferente aportó a modo de subsanación la documentación relacionada con los perfiles profesionales y de experiencia.

Si bien estos documentos no cuentan con asignación de puntaje, la Entidad no puede desconocer que son documentos que dan soporten el contenido de la oferta y que de una u otra manera hacen parte sustancial de la propuesta. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta las reglas de subsanabilidad que ha presentado la Agencia Nacional de Contratación en concordancia con los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado, en los cuales señala que: *"La regla general establecida por el legislador consiste en considerar que todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje son susceptibles de ser subsanados"*[1].

Sin embargo, la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación mediante concepto C-127 de 2020[2] indica que la excepción a la regla general de la subsanabilidad se encuentra en los casos previstos por la ley, los cuales se refieren a la entrega de la garantía de seriedad de la oferta que no fue aportada con la propuesta y de valer la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para ello, la Agencia hace un análisis de lo que se debe entender por circunstancias ocurridas con posterioridad; y segundo lugar lo que se debe entender por cierre del proceso, para lo cual se fundamenta en lo descrito por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ya había tenido la oportunidad de precisar estas expresiones, así:

> *"El Consejo de Estado precisó que* ***por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha.*** *De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso».* ***Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada."*** (negrilla y subrayado fuera del texto original)

Esta postura lleva a la Entidad a realizar un análisis juicioso de la documentación aportada por el oferente, en este sentido, conlleva necesariamente a distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo, lo que prohíbe la norma y como lo indica la Agencia, es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

Aunado a ello, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado Radicación número: 11001-03-06-000-2010-00034-00(1992), Consejero ponente: Enrique José Arboleda Perdomo de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diez (2010), consideró que las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, estima la Sala que "*no es viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes exigidos para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en el*

[1] https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=4929&module=newsmodule&src=%40random50ff48e1e3fd3

[2] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-127%20de%202020

*pliego de condiciones**. Por ello no es posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su propuesta a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo*** (...) (...) ***Dicho de otra forma, el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones habilitantes*** *y de los elementos de su oferta, de manera que la entidad licitante pueda, con economía de medios, evaluarla lo más eficientemente posible,* ***y sólo si hace falta algún requisito o un documento, la administración puede requerirlo del oferente*** (...)

Es por ello que el Consejo de Estado sostiene que «lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta [...] lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas»
En línea con lo anterior, y enlazado con la postura de la Agencia, el Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 6 de noviembre de 2008. Expediente: 1927. Consejero Ponente: William Zambrano Cetina [3], afirma que: "***quien se presenta al proceso de selección debe cumplir para la fecha en que 'se cierra el proceso' con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento.*** *Así, por ejemplo, si se requiere una experiencia x, la misma se debe tener al presentar la oferta y la Administración puede requerir al oferente para que especifique aspectos relacionados con ella (complementar certificaciones, aclarar fechas, acreditación de la misma, etc.);* ***pero no podría, por vía de las normas en cita, extender el tiempo para avalar experiencia que sólo se llega a cumplir después del cierre del proceso contractual****. O si, igualmente a manera de ejemplo, fuera necesario ser persona jurídica pero el oferente no entrega el certificado de existencia y representación legal que lo acredita o éste es demasiado antiguo, la entidad contratante podría requerir al interesado para que haga entrega del mismo o lo actualice, pero no para que se constituya la sociedad con posterioridad al cierre del proceso, pues si ello no se había hecho, significa simplemente que el oferente no tenía la condición para participar"* (negrilla y subrayado fuera del texto original)

Expuesto lo anterior, y con base en los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación y por el Consejo de Estado, se concluye que si bien los documentos solicitados mediante evaluación definitiva no son sucesibles de puntaje, **la Entidad no puede pasar por alto que el oferente no aportó con la oferta ninguno de los documentos requeridos respecto de la experiencia y formación del equipo de trabajo, (documentos que dan soporten al contenido de la oferta),** y por ello, el oferente no puede pretender subsanar este error basándose en las reglas de subsanabilidad, pues estas mismas pautas disponen que la posibilidad de subsanar es solo respecto de los hechos acaecidos antes del cierre del proceso contractual, y como se mencionó anteriormente, el oferente no allegó ninguno de los perfiles profesionales solicitados como requisitos técnicos habilitantes.

Ahora bien, diferente sería si el oferente junto con la oferta hubiese aportado la documentación requerida para el equipo de trabajo, pero que, al momento de la evaluación técnica, el comité hubiese detectado la falta de algún documento relacionado con alguno de los perfiles como, por ejemplo: hoja de vida, experiencia, acreditación académica, en ese caso el comité debería solicitar la subsanación para que el oferente aporte el documento restante. Sin embargo, en este caso se observó la ausencia total y completa de los documentos que soportan el equipo de trabajo, por lo tanto, no se debe tener en cuenta la remisión de los documentos como "subsanación" ya que claramente el oferente esta adicionando o mejorando la oferta, circunstancia que pone en desventaja a los demás proponentes, por lo que esta situación en ningún caso puede ser habilitada ni avalada por la Entidad.

[3] https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/1.927.pdf

El comité técnico evaluador de acuerdo a lo estipulado en la invitación mínima cuantía No.077- CELIC-2022 numeral **2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN,** certifica que la oferta de la señora OLGA LUCIA MOTTA ROJAS NIT 55172950-1 **NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos de carácter técnicos requeridos

EVALUACION
OFERTA DE SEGUNDO MENOR VALOR

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El comité económico evaluador procede a evaluar la oferta de segundo menor precio a la empresa FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (MENOR COTIZADO)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (MENOR COTIZADO)	PRECIO UNITARIO DE OFERTA	PRECIO TOTAL DE OFERTA
1	Tanque terrestre de capacidad 44000 litros colegio Liceo bachillerato patria	Unidad	4	$ 360.000	$ 1.440.000	$ 257.143	$ 1.028.572
2	Tanque terrestre de capacidad 6290 litros colegio Liceo Bachillerato Patria.	Unidad	4	$ 160.000	$ 640.000	$ 123.077	$ 492.308
3	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Bachillerato Patria.	Unidad	8	$ 90.000	$ 720.000	$ 69.231	$ 553.848
4	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Colombia	Unidad	16	$ 90.000	$ 1.440.000	$ 69.231	$ 1.107.696
5	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Santa Barbara.	Unidad	12	$ 90.000	$ 1.080.000	$ 69.231	$ 830.772
6	Tanque subterraneo de capacidad 16000 litros colegio Liceo Gustavo Matamoros	Unidad	4	$ 214.200	$ 856.800	$ 153.000	$ 612.000
7	Tanque elevado de capacidad 1000 litros colegio Liceo Gustavo Matamoros.	Unidad	6	$ 90.000	$ 540.000	$ 69.231	$ 415.386
8	Tanque elevado de capacidad 250 litros colegio Liceo Gustavo Matamoros.	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 53.846	$ 107.692
9	Tanque aereo de capacidad 2000 litros colegio Liceo Francisco Jose de Caldas.	Unidad	10	$ 142.800	$ 1.428.000	$ 102.000	$ 1.020.000
10	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Francisco Jose de Caldas.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000	$ 69.231	$ 276.924
11	Tanque terrestre de capidad 7000 litros colegio Liceo Francisco Jose de Caldas	Unidad	2	$ 214.200	$ 428.400	$ 153.000	$ 306.000
12	Tanque terrestre de capidad 25000 litros colegio Liceo General Serviez	Unidad	2	$ 214.200	$ 428.400	$ 153.000	$ 306.000
13	Tanque aereo de capidad 1000 litros colegio Liceo General Serviez	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000	$ 69.231	$ 276.924
14	Tanque aereo de capidad 500 litros colegio Liceo General Serviez	Unidad	4	$ 70.000	$ 280.000	$ 53.846	$ 215.384

15	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 5 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	10	$ 11.900	$ 119.000	11900	$ 119.000
16	Recarga y mantenimiento de Extintor multipropósito PQS - ABC 10 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde), forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	100	$ 19.040	$ 1.904.000	19000	$ 1.900.000
17	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 20 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	31	$ 29.750	$ 922.250	29750	$ 922.250
18	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 30 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	5	$ 35.700	$ 178.500	35700	$ 178.500
19	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 150 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	3	$ 107.100	$ 321.300	93130	$ 279.390

20	Recarga y mantenimiento de Extintor multipropósito de Extintor, SOLKAFLAN x 3700 grs. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, Mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser Necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	34	$ 178.500	$ 6.069.000	155217	$ 5.277.378
21	Recarga y mantenimiento de Extintores de agua con espuma AFFF x 2.5 Galones c/u. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía Genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el Año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	4	$ 29.750	$ 119.000	29750	$ 119.000
22	Recarga y mantenimiento de Extintores BC DE 10 LIBRAS c/u. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía Genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el Año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	3	$ 19.040	$ 57.120	19000	$ 57.000
23	Recarga y mantenimiento de Extintores BC DE 05 LIBRAS c/u. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía Genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el Año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	3	$ 11.900	$ 35.700	11900	$ 35.700

NOTA: se realizó corrección aritmética, encontrando que el valor de la oferta es $ 16.437.724

EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la	X	

FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8	Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.		
	Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.	X	
	Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria	X	

El comité evaluador de acuerdo a lo estipulado en la invitación mínima cuantía No.077-CELICc-2022 numeral **2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA,** certifica que la oferta de la señora FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8, **CUMPLE** con la totalidad de los documentos de carácter financiero requeridos

4. EVALUACIÓN JURIDICA

El comité jurídico evaluador procede a evaluar la oferta de la señora FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8, así:

OFERENTE	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8	Carta de presentación de la Propuesta- Formulario 1	X		
	-Diligenciamiento	X		
	-Firma del representante	X		
	Certificado de Existencia y Representación legal	X		
	-Fecha de expedición (No mayor a 30 días hábiles	X		
	-Objeto Social:	X		
	Verificación Antecedentes judiciales	X		
	Cumplimiento de aportes parafiscales	X		
	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría	X		
	Certificación Antecedentes Disciplinarios	X		
	FORMULARIO No.5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
	FORMULARIO No.8 "PACTO DE INTEGRIDAD	X		
	FORMULARIO No. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO			
	Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional (RNMC).	X		
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente ampliada al 150%	X		

El comité jurídico evaluador de acuerdo a lo estipulado en la invitación mínima cuantía No.077-CELIC-2022 numeral **2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN,** certifica que la oferta la señora FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8, **CUMPLE** con la totalidad de los documentos de carácter jurídicos requeridos

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité técnico evaluador procede a evaluar la oferta de la señora FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8, así:

OFERENTE	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8	2.4.2.5. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		X	No se allega las especificaciones como se solicita en la invitación pública.
	2.4.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	X		Se evidencia que la certificación de experiencia que se allega es acreditando la experiencia de la empresa CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA – FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR NIT 14.203.523-3 y el oferente es FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8 , evidenciando que es un nombre y un nit diferente. Pero allega otra certificación de ASEO MODERNO con la cual cumple
	2.4.2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:		x	Presenta una hoja de vida que no fue anexada en la oferta el día del cierre

Es importante señalar que la Regla de la subsanabilidad en los procedimientos de selección se encuentra contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece que: "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes (...)".* No obstante, esta es una **regla general**, por lo tanto, la Entidad a través de sus comités evaluadores deben revisar el contexto particular de cada proceso de selección, con el fin de determinar la procedencia de la subsanación.

En el caso que nos ocupa, es necesario mencionar que el proponente no aportó ningún documento relacionado con el numeral 4.1.2 REQUISITOS HABILITATES TÉCNICOS - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO, junto con la oferta, por lo que el comité técnico dentro de la evaluación técnica respectiva encontró al proponente como NO HABILITADO. Sin embargo, mediante la plataforma SECOP II, el oferente aportó a modo de subsanación la documentación relacionada con los perfiles profesionales y de experiencia.

Si bien estos documentos no cuentan con asignación de puntaje, la Entidad no puede desconocer que son documentos que dan soporten el contenido de la oferta y que de una u otra manera hacen parte sustancial de la propuesta. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta las reglas de subsanabilidad que ha presentado la Agencia Nacional de Contratación en concordancia con los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Estado, en los cuales señala que: *"La regla general establecida por el legislador consiste en considerar que todos aquellos requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje son susceptibles de ser subsanados"*[4].

Sin embargo, la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación mediante concepto C-127 de 2020[5] indica que la excepción a la regla general de la subsanabilidad se encuentra en los casos previstos por la ley, los cuales se refieren a la entrega de la garantía de seriedad de la oferta que no fue aportada con la propuesta y de valer la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para ello, la Agencia hace un análisis de lo que se debe entender por circunstancias ocurridas con posterioridad; y segundo lugar lo que se debe entender por cierre del proceso, para lo cual se fundamenta en lo descrito por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ya había tenido la oportunidad de precisar estas expresiones, así:

> *"El Consejo de Estado precisó que* ***por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha.*** *De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso».* ***Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada."*** (negrilla y subrayado fuera del texto original)

Esta postura lleva a la Entidad a realizar un análisis juicioso de la documentación aportada por el oferente, en este sentido, conlleva necesariamente a distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo, lo que prohíbe la norma y como lo indica la Agencia, es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

Aunado a ello, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado Radicación número: 11001-03-06-000-2010-00034-00(1992), Consejero ponente: Enrique José Arboleda Perdomo de fecha veinte (20) de mayo de dos mil diez (2010), consideró que las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, estima la Sala que "*no es viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes exigidos para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en el pliego de condiciones.* ***Por ello no es posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su propuesta a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo*** (...) (...) ***Dicho de otra forma, el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones habilitantes*** *y de los elementos de su oferta, de manera que la entidad licitante pueda, con economía de medios, evaluarla lo más eficientemente posible,* ***y sólo si hace falta algún requisito o un documento, la administración puede requerirlo del oferente*** (...)

[4] https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=4929&module=newsmodule&src=%40random50ff48e1e3fd3

[5] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-127%20de%202020

Es por ello que el Consejo de Estado sostiene que «lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta [...] lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas»
En línea con lo anterior, y enlazado con la postura de la Agencia, el Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 6 de noviembre de 2008. Expediente: 1927. Consejero Ponente: William Zambrano Cetina [6], afirma que: "***quien se presenta al proceso de selección debe cumplir para la fecha en que 'se cierra el proceso' con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento.*** *Así, por ejemplo, si se requiere una experiencia x, la misma se debe tener al presentar la oferta y la Administración puede requerir al oferente para que especifique aspectos relacionados con ella (complementar certificaciones, aclarar fechas, acreditación de la misma, etc.);* ***pero no podría, por vía de las normas en cita, extender el tiempo para avalar experiencia que sólo se llega a cumplir después del cierre del proceso contractual****. O si, igualmente a manera de ejemplo, fuera necesario ser persona jurídica pero el oferente no entrega el certificado de existencia y representación legal que lo acredita o éste es demasiado antiguo, la entidad contratante podría requerir al interesado para que haga entrega del mismo o lo actualice, pero no para que se constituya la sociedad con posterioridad al cierre del proceso, pues si ello no se había hecho, significa simplemente que el oferente no tenía la condición para participar"* (negrilla y subrayado fuera del texto original)

Expuesto lo anterior, y con base en los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación y por el Consejo de Estado, se concluye que si bien los documentos solicitados mediante evaluación definitiva no son sucesibles de puntaje, **la Entidad no puede pasar por alto que el oferente no aportó con la oferta ninguno de los documentos requeridos respecto de la experiencia y formación del equipo de trabajo, (documentos que dan soporten al contenido de la oferta),** y por ello, el oferente no puede pretender subsanar este error basándose en las reglas de subsanabilidad, pues estas mismas pautas disponen que la posibilidad de subsanar es solo respecto de los hechos acaecidos antes del cierre del proceso contractual, y como se mencionó anteriormente, el oferente no allegó ninguno de los perfiles profesionales solicitados como requisitos técnicos habilitantes.

Ahora bien, diferente sería si el oferente junto con la oferta hubiese aportado la documentación requerida para el equipo de trabajo, pero que, al momento de la evaluación técnica, el comité hubiese detectado la falta de algún documento relacionado con alguno de los perfiles como, por ejemplo: hoja de vida, experiencia, acreditación académica, en ese caso el comité debería solicitar la subsanación para que el oferente aporte el documento restante. Sin embargo, en este caso se observó la ausencia total y completa de los documentos que soportan el equipo de trabajo, por lo tanto, no se debe tener en cuenta la remisión de los documentos como "subsanación" ya que claramente el oferente esta adicionando o mejorando la oferta, circunstancia que pone en desventaja a los demás proponentes, por lo que esta situación en ningún caso puede ser habilitada ni avalada por la Entidad.

El comité técnico evaluador de acuerdo a lo estipulado en la invitación mínima cuantía No.077- CELIC-2022 numeral **2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN,** certifica que la oferta de la señora FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8 **NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos de carácter técnicos requeridos

EVALUACION
OFERTA DE TERCERA MENOR VALOR

[6] https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/1.927.pdf

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El comité económico evaluador procede a evaluar la oferta de segundo menor precio a la empresa MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900.990.333-9, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (MENOR COTIZADO)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA (MENOR COTIZADO)	PRECIO UNITARIO DE OFERTA	PRECIO TOTAL DE OFERTA
1	Tanque terrestre de capacidad 44000 litros colegio Liceo bachillerato patria	Unidad	4	$ 360.000	$ 1.440.000	$ 333.200	$ 1.332.800
2	Tanque terrestre de capacidad 6290 litros colegio Liceo Bachillerato Patria.	Unidad	4	$ 160.000	$ 640.000	$ 154.700	$ 618.800
3	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Bachillerato Patria.	Unidad	8	$ 90.000	$ 720.000	$ 71.400	$ 571.200
4	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Colombia	Unidad	16	$ 90.000	$ 1.440.000	$ 71.400	$ 1.142.400
5	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Santa Barbara.	Unidad	12	$ 90.000	$ 1.080.000	$ 71.400	$ 856.800
6	Tanque subterraneo de capacidad 16000 litros colegio Liceo Gustavo Matamoros	Unidad	4	$ 214.200	$ 856.800	$ 196.350	$ 785.400
7	Tanque elevado de capacidad 1000 litros colegio Liceo Gustavo Matamoros.	Unidad	6	$ 90.000	$ 540.000	$ 71.400	$ 428.400
8	Tanque elevado de capacidad 250 litros colegio Liceo Gustavo Matamoros.	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 59.500	$ 119.000
9	Tanque aereo de capacidad 2000 litros colegio Liceo Francisco Jose de Caldas.	Unidad	10	$ 142.800	$ 1.428.000	$ 119.000	$ 1.190.000
10	Tanque aereo de capacidad 1000 litros colegio Liceo Francisco Jose de Caldas.	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000	$ 71.400	$ 285.600
11	Tanque terrestre de capidad 7000 litros colegio Liceo Francisco Jose de Caldas	Unidad	2	$ 214.200	$ 428.400	$ 196.350	$ 392.700
12	Tanque terrestre de capidad 25000 litros colegio Liceo General Serviez	Unidad	2	$ 214.200	$ 428.400	$ 196.350	$ 392.700
13	Tanque aereo de capidad 1000 litros colegio Liceo General Serviez	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000	$ 71.400	$ 285.600
14	Tanque aereo de capidad 500 litros colegio Liceo General Serviez	Unidad	4	$ 70.000	$ 280.000	$ 59.500	$ 238.000

15	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 5 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	10	$ 11.900	$ 119.000	8092	$ 80.920
16	Recarga y mantenimiento de Extintor multipropósito PQS - ABC 10 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde), forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	100	$ 19.040	$ 1.904.000	17580	$ 1.758.000
17	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 20 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	31	$ 29.750	$ 922.250	26299	$ 815.269
18	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 30 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	5	$ 35.700	$ 178.500	32606	$ 163.030
19	Recarga y mantenimiento año de Extintor multipropósito PQS - ABC 150 Lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	3	$ 107.100	$ 321.300	92820	$ 278.460

20	Recarga y mantenimiento de Extintor multipropósito de Extintor, SOLKAFLAN x 3700 grs. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, Mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser Necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	34	$ 178.500	$ 6.069.000	176120	$ 5.988.080
21	Recarga y mantenimiento de Extintores de agua con espuma AFFF x 2.5 Galones c/u. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía Genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el Año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	4	$ 29.750	$ 119.000	27370	$ 109.480
22	Recarga y mantenimiento de Extintores BC DE 10 LIBRAS c/u. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía Genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el Año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	3	$ 19.040	$ 57.120	16898	$ 50.694
23	Recarga y mantenimiento de Extintores BC DE 05 LIBRAS c/u. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía Genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el Año 2022 (color verde, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios. Garantía de un año en la recarga.	Unidad	3	$ 11.900	$ 35.700	11067	$ 33.201

EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA	DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN – EJC – LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por	X	

MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900.990.333-9	una vez, si no se aporta será causal de rechazo.		
	Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.	X	
	Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria	X	

El comité evaluador de acuerdo a lo estipulado en la invitación mínima cuantía No.077-CELICc-2022 numeral **2.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA,** certifica que la oferta de la señora MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900.990.333-9, **CUMPLE** con la totalidad de los documentos de carácter financiero requeridos

6. EVALUACIÓN JURIDICA

El comité jurídico evaluador procede a evaluar la oferta de la señora MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900.990.333-9, así:

OFERENTE	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900.990.333-9	Carta de presentación de la Propuesta- Formulario 1	X		
	-Diligenciamiento	X		
	-Firma del representante	X		
	Certificado de Existencia y Representación legal	X		
	-Fecha de expedición (No mayor a 30 días hábiles	X		
	-Objeto Social:	X		
	Verificación Antecedentes judiciales	X		
	Cumplimiento de aportes parafiscales	X		
	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría	X		
	Certificación Antecedentes Disciplinarios	X		
	FORMULARIO No.5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
	FORMULARIO No.8 "PACTO DE INTEGRIDAD	X		
	FORMULARIO No. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO			
	Verificación del registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional (RNMC).	X		
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente ampliada al 150%	x		**Subsana**

El comité jurídico evaluador de acuerdo a lo estipulado en la invitación mínima cuantía No.077-CELIC-2022 numeral **2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN,** certifica que la oferta la señora MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900.990.333-9, **NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos de carácter jurídicos requeridos

7. EVALUACIÓN TÉCNICA

El comité técnico evaluador procede a evaluar la oferta de la señora FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con NIT 900.604.786-8, así:

OFERENTE	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900.990.333-9	2.4.2.7. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	X		
	2.4.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	X		
	2.4.2.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:	X		

El comité técnico evaluador de acuerdo a lo estipulado en la invitación mínima cuantía No.077- CELIC-2022 numeral **2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN,** certifica que la oferta de la señora MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900.990.333-9 **CUMPLE** con la totalidad de los documentos de carácter técnicos requeridos

As11 LUIS ALBERTO NIÑO SOREANO
Comité Técnico Estructurador

PS. YENNY MARITZA LARA
Comité Estructurador Económico

PS. CESAR AUGUSTO CORTES
Comité Estructurador Jurídico